

Convocatoria II extraordinaria de intensificación de la actividad investigadora de personal asistencial del Instituto de investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) 2026.

El IBSAL, se constituye como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar y traslacional orientado a la investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud que, en aras del fomento e impulso de la actividad investigadora, tiene entre sus funciones el establecimiento de acciones y programas que promuevan y estimulen la investigación biomédica.

El Plan Estratégico del IBSAL recoge entre sus objetivos la promoción de la investigación biomédica a través del aumento del personal asistencial que dedique tiempo a actividades investigadoras, mediante el incremento del número de profesionales intensificados por centro.

En este contexto, se enmarca la definición del Programa de Intensificación de la actividad investigadora del IBSAL que tiene como propósito:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultaneen actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal asistencial del IBSAL en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es el establecimiento del procedimiento de selección de los candidatos para la intensificación de la actividad investigadora entre el personal que realice actividad investigadora y asistencial del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca en el Servicio de Cardiología y que será financiada con fondos provenientes de la actividad investigadora del propio Servicio.

El número máximo de profesionales intensificados en esta convocatoria será de 1 facultativo especialista.

2. Condiciones de los contratos

Para la ejecución de esta ayuda, el IBSAL transferirá al Hospital Universitario de Salamanca las cuantías que constituyen su dotación económica para que se produzca la contratación del personal que sustituye al personal intensificado, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral en 2026 o, en su caso, en años sucesivos, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 100% de la jornada asistencial durante 6 meses cada uno de los candidatos a intensificar.
2. La dotación económica abonada, proveniente de fondos de la actividad investigadora del Servicio de Cardiología a través del IBSAL, será de 30.000,00 euros por cada facultativo, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único con ocasión de la resolución de concesión.

3. Requisitos de las personas solicitantes

1. El profesional candidato para la intensificación deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser personal asistencial con trayectoria asistencial, docente e investigadora acreditada y que se encuentren vinculados laboralmente al Cardiología del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.
 - b) Pertenecer a uno de los grupos de investigación del IBSAL.
2. Deberán poseer producción científica en biomedicina acreditada.

4. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL <http://www.ibsal.es>, a través de la cual se realizará la solicitud.

1. La solicitud, deberá realizarse en el modelo normalizado que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) CVA ISCIII (proyectos, publicaciones e innovación).
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la web institucional del IBSAL.

Si al revisar la documentación aportada, la Unidad Técnica de Gestión comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, presente los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud y que se relacionarán en el requerimiento de subsanación.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4. Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través de la sección de convocatorias de la página web: (<https://ibsal.es/convocatorias-para-la-investigacion>)

Esta ayuda es incompatible con cualquier ayuda de la misma índole (Intensificación ISCIII o de la Junta de Castilla y León) dentro del mismo año (2026).

5. Evaluación de solicitudes

1. La evaluación se realizará por una comisión de selección presidida por el Director Científico del Instituto, la Subdirectora Científica y un miembro del Servicio de Cardiología
2. La Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremos:
 - a) Valoración del CV, publicaciones, proyectos presentados e innovación: hasta 100 puntos.

3. La Comisión de Selección elaborará una propuesta en la que se concrete la evaluación efectuada y seleccionará a los candidatos de acuerdo con lo siguiente:

- a) La propuesta de selección de candidatos se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación.
- b) Los candidatos con las dos mejores puntuaciones podrán ser convocados a una entrevista personal.

4. El Director Científico del IBSAL ordenará la publicación y notificación de la propuesta de resolución, concediendo un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la propuesta de resolución para que los interesados formulen aquellas alegaciones o reclamaciones que consideren, mediante escrito dirigido al Director Científico del IBSAL remitido a la dirección de correo proyectos@ibsal.es

5. La Comisión de Selección resolverá las reclamaciones presentadas y propondrá la resolución final con el candidato seleccionado que será publicada en la web del IBSAL.

6. Seguimiento y justificación de la ayuda

1. El candidato liberado, deberá presentar, dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del periodo de la intensificación, y con su firma, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación.

2. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada se hará constar expresamente el origen de la financiación.

Fecha de publicación: 3 de marzo de 2026.